

Rio Gallegos, 4 de abril del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05903-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la señora Alba Estrella BARRIA para que se encargue de la administración de la reserva Laguna Nimez, en la localidad de El Calafate;

Que dicha contratación será por el periodo comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 30 de abril del año 2007;

Que se cree conveniente y necesario extender el horario de la agente de referencia a 9 (nueve) horas diarias, debiéndose por lo expuesto aprobar la Cláusula Adicional rectificatoria del contrato oportunamente firmado;

Que por lo expuesto se debe dictar el presente instrumento legal aprobando la misma;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a la Cláusula Adicional respectiva;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

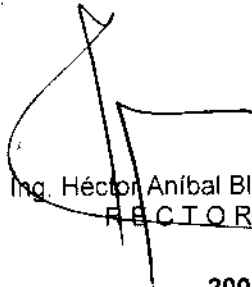
Artículo 1°.- APROBAR, la Cláusula Adicional oportunamente firmada entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la y la señora Alba Estrella BARRIA (C.U.I.L.N° 27-13810575-5) a partir del día 1° de enero y hasta el 30 de abril del año 2007, de acuerdo a lo establecido en el contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 Servicios Sociales - Función 4: Educación y Cultura - Programa 01: Actividades Centrales - Actividad 02: Apoyo Administrativo - Inciso: 1.2. -Personal Temporario.- Del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo a la Cláusula Adicional obrante en las presentes actuaciones, previa presentación de facturas y acreditación del acabado cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 0261

-2007.-